INVITACIÓN PÚBLICA No IP-031-2026

El Municipio de Madrid está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar los "SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES ENFOCADAS A LOS FORMADORES DE NIÑAS Y NIÑOS EN LA PRIMERA INFANCIA DE LOS JARDINES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MADRID."

Consideraciones previas.

Lo estipulado en el presente documento hace parte integral del pliego de condiciones electrónico publicado en SECOP II, sin embargo, cualquier discrepancia entre la información contenida en el pliego electrónico y el presente anexo, siempre prevalecerá lo contenido en el pliego electrónico.

Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Madrid - Cundinamarca, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad.

Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes. Así mismo, el contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se deriven de la ejecución del contrato.

Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de selección deben hacerse únicamente mediante la plataforma SECOP II. La comunicación debe contener: Identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes remitidas al Municipio de Madrid por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los efectos del proceso de selección.

Información confidencial

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información

confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad dentro de la opción dada para ello en SECOP II al momento de la elaboración de la propuesta y asimismo expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Reglas de subsanabilidad

Se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 01 del Art. 05 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva) modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en virtud de la cual, la entidad solicitará al (los) proponente(s), que subsanen cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje sin que por ello pueda él (los) proponente(s) adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta, ni EL MUNICIPIO solicitar variación alguna a los términos de la misma. La referida solicitud se realizará dentro del término que para el efecto fije en su cronograma EL MUNICIPIO.

En este caso, EL MUNICIPIO analizará las respuestas del (los) proponente(s) y evaluará a su juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, EL MUNICIPIO tomará de las aclaraciones del (los) proponente(s), únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Si las aclaraciones solicitadas al (los) proponente(s) se encuentran ajustadas a la ley, al Pliego de Condiciones (invitación publica o términos de referencia) y a la solicitud de aclaración efectuada por la Entidad, serán tenidas en cuenta dentro de los informes de evaluación.

Convocatoria limitada a Mipymes

Teniendo en cuenta lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 se tendrá en cuenta lo siguiente;

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos

un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas."

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1.1. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación y una vez se haya vencido el término para subsanar, en caso de proceder la subsanación, esta no se haya hecho.
1.2. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la oferta.
1.3. Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) presente oferta como proponente individual a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso.
1.4. Cuando el oferente no presente algún documento que EL MUNICIPIO haya solicitado y que sea necesario para la comparación objetiva de las ofertas. (entiéndase comparación objetiva, aquellos factores que otorgan puntaje)
1.5. Cuando el oferente no subsane o aclare alguna información necesaria en el proceso dentro del plazo requerido en la presente invitación pública.
1.6. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
1.7. La no presentación de oferta económica, o presentación parcial de la misma.
1.8. Cuando en la propuesta económica presentada, el oferente presente un valor superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado de conformidad al estudio de mercado realizado por la Entidad, Así mismo, cuando los precios unitarios ofertados superen los establecidos por la entidad.
1.9. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
1.10. Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.
1.11. Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales.

1.12. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en la presente invitación pública o cuando no se coticen la totalidad de los ítems.

1.13. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.

1.14. Cuando el objeto social del proponente sea persona jurídica, y no guarde relación con el objeto a contratar. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (Parágrafo primero, Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 parágrafo primero de la ley 1882 de 2018.).

1.15. De igual forma será rechazada la propuesta, de cuyo oferente o representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentren incursos en causal de inhabilidad por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, conforme a lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 (nuevo Código Nacional de Policía).

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	17/11/2026 12:00 *
Publicación de estudios previos	17/11/2026 12:00 *
Plazo para recepción de observaciones	18/11/2026 12:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	18/11/2026 12:00
Respuesta a las observaciones a la invitación	18/11/2026 17:00
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	18/11/2026 17:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	18/11/2026 19:00 *
Presentación de Ofertas	19/11/2026 17:00 *
Apertura de sobres	19/11/2026 17:01 *
Informe de presentación de ofertas	19/11/2026 17:02 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23/11/2026 08:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24/11/2026 08:00 *
Aceptación de ofertas	24/11/2026 14:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25/11/2026 16:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	25/11/2026 16:00
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

4. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **Municipio de Madrid.**

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a. El **Municipio de Madrid** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c. En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.
g. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

5.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Para los criterios de desempate se debe aplicar lo establecido en el artículo **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**, del decreto 1860 de 2021.

6. REQUISITOS HABILITANTES:

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato establecido en el pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender La de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

En caso de ser persona natural, deberá estar suscrita por proponente, el cual debe contar plena capacidad para contraer obligaciones. Deberán presentar fotocopia de su documento de identificación legible.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ALCALDÍA, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que

pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

6.1.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.1.3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente invitación pública. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La información de su actividad debe ser idéntica en el orden y cantidad con la reportada en la DIAN.

Extranjeros

Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

6.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

6.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

6.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un **valor equivalente al 12%** del valor estimado del contrato en pesos constantes de diciembre de 2026, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

Como **criterio diferencial** para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional, MiPymes en el sistema de compras públicas o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de acuerdo en aplicación a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un **valor equivalente al 10%** del valor estimado del contrato en pesos constantes de 2026, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, LA ALCALDÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA ALCALDÍA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

6.1.7. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses,

contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

6.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar en su propuesta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), el cual deberá encontrarse actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

6.1.9. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

6.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural o jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o Unión Temporal), no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Así mismo, verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

6.1.11. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios – REDAM

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal. – REDAM -.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta – REDAM -. De cada uno de los representantes que lo conforman.

6.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

6.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de hasta tres (03) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda a servicios de logística y/o suministro de alimentos, relacionado con el objeto contractual y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial estimado

6.3. PROPUESTA TÉCNICA

Para la correcta oferta y ejecución de los servicios objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas del presente estudio previo que será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso.

El proponente deberá anexar junto a su propuesta un oficio donde declare que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contempladas en el Estudio Previo, Invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso y que son requeridos en el desarrollo de ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad, el cual deberá venir firmado por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

6.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentre inscrito en el registro nacional de turismo, en el ramo de prestación de servicios de agencias de viajes y de turismo o operadores profesionales de eventos, ferias y convenciones, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante el término previsto para la ejecución del contrato.

6.5. BROUCHURE DEL LUGAR DE EJECUCIÓN

El proponente debe aportar presentación del brochure del lugar donde se evidencie que cuenta con la capacidad e infraestructura propia para las 200 personas, a su vez debe adjuntar el respectivo Registro Nacional de Turismo, actualizado y vigente del centro vacacional, turístico, hotelero o similares.

6.6. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de carta de compromiso suscrita por el representante legal, la disponibilidad de los vehículos requeridos con la capacidad para 200 personas; la cual deberá contener los siguientes aspectos:

a. La tenencia y disponibilidad de la totalidad de los vehículos, en condiciones requeridas para la prestación del servicio de transporte en las fechas establecidas por el supervisor.
b. El modelo de los vehículos debe ser a partir del año 2016 en adelante y encontrarse en óptimas condiciones técnico-mecánicas y de operación, garantizando la prestación del servicio en condiciones de calidad y seguridad.

En caso de vehículos en propiedad: se deberá adjuntar fotocopia de tarjeta de propiedad, el SOAT vigente al cierre del presente proceso, revisión técnico-mecánica vigente al cierre del proceso.

En caso de leasing o promesa o contrato de arrendamiento: deberá adjuntar al momento de presentación de la propuesta, igualmente los documentos antes señalados y fotocopia del contrato o promesa de arrendamiento o leasing, acreditando la disponibilidad de estos. Tambien deberá adjuntar fotocopia de tarjeta de propiedad, el SOAT vigente al cierre del presente proceso, revisión técnico-mecánica vigente al cierre del proceso.

El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que la empresa de buses se encuentra debidamente inscrita en el Registro Nacional de Turismo, en el ramo de prestación de operadores de turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante el término previsto para la ejecución del contrato.

6.7. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

CARGO	PERFIL	DEDICACIÓN	ACREDITACIÓN
Tres (3) Meseros para el servicio de almuerzo.	Deberán contar con conocimientos básicos en atención al usuario, servicio de alimentos y bebidas, manipulación higiénica de alimentos y	100%	Deberán aportar: Cedula de Ciudadanía. Diploma de grado de bachillerato. Certificaciones de experiencia

	cumplimiento de protocolos de salubridad, de conformidad con las actividades a desarrollar durante el evento. Deberá contar con experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con el servicio de alimentos y bebidas, atención de eventos, banquetes, restaurantes o actividades similares.		laborales, contractuales o documentos equivalentes. Certificado de manipulación de alimentos. Carta de compromiso debidamente suscrita. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.
Un (1) capacitador/a para actividad lúdico-recreativa para formadores	Tecnólogo en control ambiental, que cuente con certificación en manejo de fauna, flora, animales, medio ambiente y/o similares, con experiencia certificada. Deberá contar con experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con capacitación a grupo de personas con enfoque en conciencia ambiental, especial para formadores de primera infancia, que tenga acercamiento real con espacios	100%	Deberán aportar: Cedula de Ciudadanía. Diploma de grado de bachillerato. Diploma de grado del tecnólogo. Certificaciones de experiencia laborales, contractuales o documentos equivalentes. Carta de compromiso debidamente suscrita. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la

	verdes, fauna o flora.		información presentada.

Acreditación del personal

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los perfiles la siguiente documentación:

- Fotocopia Cedula de Ciudadanía.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita por la persona en donde se especifique el cargo a desempeñar y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Fotocopia del diploma de bachiller o acta de grado.
- Fotocopia del diploma de grado del tecnólogo, para el perfil que aplique.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

NOTA 1: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta

NOTA 2: En el evento de proponerse dentro del equipo de trabajo a perfiles extranjeros, con título(s) expedidos en el exterior, se exigirá la convalidación del (los) título(s) dentro del proceso de selección y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente.

NOTA 3: El contratista deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato el personal ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los perfiles y demás personal ofrecido y/o presentado, éste deberá tener un perfil igual o superior a las de aquel presentado con la oferta. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

Nota 4: En caso de ofertarse personal comprometido en la ejecución de otro contrato con la Alcaldía Municipal de MADRID, deberá dar aviso y se verificará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante la Empresa so pena de rechazo.

6.2.3 REQUISITOS ADICIONALES:

-PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

El proponente debe adjuntar con su propuesta Promesa de contrato de proveeduría, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021 y la Ley 2046 de 2020 Ley de Compras Públicas Locales de Alimentos.

La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

6.8. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar la propuesta económica conforme al Formato **PROPUESTA ECONÓMICA**, relacionando todas las especificaciones técnicas.

NOTA 1: La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando los precios unitarios y el IVA (o impuesto que lo sustituya, modifique o complemente) si se está registrado como responsable del IVA, en caso contrario deberá indicarlo (Ley 1943 de 2018 Art. 4 Parágrafo 3.). Si el proponente no discrimina el impuesto IVA, este valor NO podrá ser reconocido por el Municipio y el proponente deberá asumir el costo del impuesto.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

De igual forma aplica para los contratos por valor inferior que sean adicionados. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

El ofrecimiento se evaluará teniendo en cuenta lo siguiente:

6.8.1. A efectos de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la oferta con el precio más bajo incluyendo IVA y/u otros impuestos adicionales, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

6.8.2. Se verificarán los valores de los bienes contenidos en la oferta, teniendo en cuenta que estos no deben superar el valor unitario antes de IVA del presupuesto oficial para cada ítem, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta, no podrá superar el presupuesto disponible, la oferta económica debe ser clara verificable, matemáticamente.

6.8.3. En caso de presentarse una oferta que pueda considerarse un posible precio artificialmente bajo, se solicitará justificación por escrito que soporte el valor económico de la propuesta, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y conforme a los artículos 2.2.1.1.2.2.4. y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

6.8.4. Cuando se verifique que la oferta es artificialmente baja o irrisoria frente al estudio del mercado y/o presupuesto oficial; sin que se pruebe por el oferente, previo requerimiento, la existencia de circunstancias objetivas del proponente o de la oferta que justifique el menor valor y que dicho valor no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

6.8.5. En caso de que este primero no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

6.8.6. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

6.8.7. El proponente deberá diligenciar la respectiva propuesta económica según formato preestablecido, indicando así el valor unitario por ítem y el valor total de su propuesta, incluyendo todos los impuestos nacionales a los que haya lugar.

6.8.8. En el valor de la propuesta, se entenderá incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que tenga a su disposición, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que originen el mismo; los cuales estarán a cargo del contratista.

6.8.9. La propuesta económica deberá presentarse según formato preestablecido por el Municipio, y será presentada en pesos colombianos y en valores enteros. En caso de que el proponente allegue la oferta en decimales, esta suma se aproximará al entero más cercano por encima o por debajo.

6.8.10. El valor unitario y el valor total ofertado no podrán exceder los valores establecidos por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

7. DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR.

Designar el Comité Evaluador del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-031-2026**, el cual estará integrado por: Aspecto Técnico y Económico: Danna Valentina Sopó Romero – Profesional Contratada CPSP-001-2026 Secretaría Jurídica del municipio de Madrid, Aspecto Jurídico: Erika Natalia Gaitán Gutiérrez – Profesional Contratado CPSP-015-2026 Secretaría Jurídica del Municipio de Madrid, Cundinamarca. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar a la Secretaría Jurídica la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de las personas enunciadas esta responsabilidad deberá ser asumida por quien acoja sus funciones.

8. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) Mediante un único pago previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL. Los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Para el pago la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Entidad.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.		X
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.
Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

A cargo del contratista están todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás que establezca la Ley Nacional, las Entidades Ambientales y las Entidades Territoriales.

DESCUENTOS	PORCENTAJE
Retención a obra	2%
Rete ICA	1%
Tasa pro-deporte y recreación	1.5%
Contribución especial fondo de seguridad	5%
Estampilla adulto mayor	3%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Estampilla pro cultura	1%
Rete IVA (si aplica)	De acuerdo al estatuto tributario municipal

9. OBLIGACIONES.

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

9.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto contractual y garantizar las condiciones técnicas y logísticas requeridas para el desarrollo de la actividad lúdico-pedagógica dirigida a los formadores durante la de ejecución de la actividad contratada.
2. Garantizar la calidad de los servicios en el desarrollo del objeto contractual.
3. Garantizar servicio logístico como: alimentación y accesos a espacios lúdicos con cuente las instalaciones para la ejecución de la actividad.
4. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución de las distintas actividades cumpla las condiciones de tiempo, modo y lugar requeridas para el adecuado desarrollo de la actividad.
5. Realizar una reunión de coordinación previa con el supervisor del contrato para definir la planeación de las actividades, la logística requerida, la distribución del personal y los aspectos operativos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
6. Presentar para aprobación del supervisor, el cronograma detallado de ejecución, itinerario, distribución logística y programación de la actividad guiada para formadores con una antelación mínima de cinco (5) días calendarios.
7. Garantizar la cobertura de la tarjeta de asistencia médica durante toda la actividad.
8. Garantizar el transporte terrestre de ida y regreso de la totalidad de las personas autorizadas por la entidad, desde los puntos definidos por el supervisor hasta el lugar de realización de la actividad.
9. Garantizar que los vehículos destinados al transporte de los participantes cumplan condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad y comodidad acordes con las especificaciones técnicas.
10. Cumplir durante toda la ejecución del contrato con las normas de seguridad, gestión del riesgo, atención de emergencias y demás disposiciones aplicables a actividades recreativas, implementando los protocolos y medidas preventivas necesarias para la atención de emergencias médicas, climáticas o logísticas.
11. Entregar al momento de la suscripción del acta de inicio copia de la documentación vigente de los vehículos destinados al transporte de los participantes, incluyendo tarjeta de propiedad, certificado de mantenimiento, SOAT, póliza de responsabilidad civil extracontractual, revisión tecnomecánica, tarjeta de operación y demás documentos exigidos por la normatividad aplicable, así como la documentación de los conductores asignados.
12. Disponer del personal requerido y ofertado, garantizando el cumplimiento de los perfiles ofrecidos para las actividades establecidas en el presente contrato.
13. Asumir la totalidad de los costos asociados al personal requeridopara la ejecución del contrato, sin trasladar a la Entidad contratante gastos por concepto de honorarios, transporte, alojamiento, alimentación, dotación, seguridad social o cualquier otro costo relacionado con dicho personal.

14. Remitir al supervisor del contrato evidencia fotográfica de la actividad desarrollada durante la ejecución contractual.
15. Garantizar el reemplazo inmediato del personal de apoyo que se ausente durante la ejecución contractual, asegurando que el reemplazo cumpla las mismas condiciones de perfil y experiencia exigidas.
16. Garantizar la entrega de la alimentación, dando cumplimiento a las especificaciones de la ficha técnica en las cantidades, características y calidades del menú establecido, y según lo requerido por el supervisor del contrato, en las condiciones, lugar, modos y plazos determinados, atendiendo las condiciones mínimas de bioseguridad higiene y salubridad que correspondan.
17. Responder por los daños, pérdidas o deterioros ocasionados por acción u omisión del personal a su cargo durante la ejecución contractual.
18. Transportar, cargar y descargar los elementos requeridos para la ejecución de las actividades sin generar costos adicionales para la Entidad.
19. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
20. Las demás que sean asignadas por el supervisor y sean inherentes al objeto contractual.

9.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la carta de la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros
5. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
7. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.
9. Informar al supervisor del contrato cualquier cambio que se deba realizar en la programación, previa anticipación.

10. Informar cualquier cambio domiciliario durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación de este.
11. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato.
12. Las demás que se asignen por el SUPERVISOR y sean inherentes al objeto contractual

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLES
1. ENTRADA	Lugar de ejecución	El lugar de ejecución deberá contar, dentro de un mismo complejo, con infraestructura recreativa acuática, áreas de conservación, zonas destinadas a actividades de integración, servicios de alimentación, espacios para atención de grupos de la capacidad requerida y condiciones de seguridad y operación que permitan desarrollar integralmente las actividades previstas, sin que los participantes deban desplazarse entre establecimientos independientes. El establecimiento deberá estar ubicado en un centro vacacional, complejo turístico u hotelero a una distancia entre 50 km y 120 km y deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones: -Con un área de conservación de biodiversidad integrada físicamente al complejo recreativo. -Infraestructura recreativa acuática que permita el desarrollo de actividades de integración, recreación y aprovechamiento del tiempo libre. -Áreas naturales o de conservación ambiental integradas al establecimiento, que permitan desarrollar actividades de educación, sensibilización y contacto responsable con la biodiversidad tales como avistamiento de aves, y/o mediante recorridos, o actividades educativas orientadas al reconocimiento de la biodiversidad. -Espacios o senderos habilitados para actividades de interpretación ambiental y reconocimiento de la fauna y flora del territorio. como parte de actividades de educación o sensibilización ambiental. -Programas, actividades o estrategias de educación ambiental, conservación de fauna y/o flora, biodiversidad o protección de ecosistemas. -Condiciones de seguridad, operación, mantenimiento e infraestructura adecuadas para la atención del número de participantes previsto por la entidad. -Acreditaciones relacionadas con conservación, biodiversidad, bienestar animal o educación ambiental. -Capacidad para mínimo 200 personas y debidamente equipado con proyector, sonido y en general con todos los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades.

2. TRASLADO TERRESTRE (IDA Y REGRESO)	Transporte en buses ejecutivos climatizados	El proponente deberá garantizar la disponibilidad de transporte terrestre en buses de turismo tipo ejecutivo, climatizados, con sillas reclinables, y aire acondicionado, con capacidad suficiente para transportar doscientas (200) personas durante el trayecto solicitado, de acuerdo con las necesidades de la entidad. Para efectos de la prestación del servicio, la cantidad de vehículos requeridos podrá variar de acuerdo con la capacidad de pasajeros de los vehículos que el proponente disponga, siempre que se garantice en todo momento el transporte de las doscientas (200) personas requeridas. Para efectos de lo anterior, deberá aporta tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículos o acuerdo comercial con Empresa. Ruta: Zona urbana del municipio de Madrid Cundinamarca, hacia el lugar donde se desarrollará la actividad, ubicado en un centro vacacional, complejo turístico u hotelero a una distancia entre 50 km y 120 km. (ida y regreso) El lugar será seleccionado por el supervisor del contrato, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, dentro de las opciones deberá contemplarse lugares en los Municipios de La Mesa, Melgar, Girardot, Nilo o municipios aledaños.
3. PERSONAL DE APOYO	Meseros para el almuerzo	El proponente deberá disponer de tres (3) meseros para el servicio de almuerzo, quienes estarán encargados de servir los platos, suministrar las bebidas y atender oportunamente a los asistentes durante el desarrollo del servicio. Los meseros deberán cumplir con los protocolos de salubridad e higiene aplicables, tener conocimiento del menú a suministrar y garantizar la prestación del servicio de manera oportuna, conforme a los tiempos establecidos. El proponente deberá garantizar que los tres (3) meseros destinados a la prestación del servicio cuenten con experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con el servicio de alimentos y bebidas, atención de eventos, banquetes, restaurantes o actividades similares, la cual deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales, contractuales o documentos equivalentes. Los meseros deberán contar con conocimientos básicos en atención al usuario, servicio de alimentos y bebidas, manipulación higiénica de alimentos y cumplimiento de protocolos de salubridad, de conformidad con las actividades a desarrollar durante el evento.

4. ALIMENTACIÓN	"Desayuno, refrigerio, almuerzo"	Incluye: desayuno, almuerzo y refrigerio PM. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN -Condiciones generales del menú: - La preparación de los alimentos debe cumplir con buenas prácticas de manipulación e higiene, según la normatividad sanitaria vigente. - El desayuno, almuerzo y refrigerio PM deben incluir dos (2) opciones de menú para elección del supervisor. **1. DESAYUNO** (Dos opciones de menú): El desayuno deberá estar compuesto como mínimo por dos (2) componentes: un sólido y un líquido, y deberá garantizar el aporte de los siguientes componentes: **Opción 1.** Tamal, porción de pan, café o chocolate 07 onz y jugo natural de 12 onz. Peso: tamal 350 gramos, porción de pan 60 gramos, bebida caliente 07 onz, jugo natural 12 onz. **Opción 2.** Caldo de costilla, café o chocolate, jugo natural y porción de pan Peso: caldo de costilla aprox 480 gramos cocinado (costilla de res 150 gramos en crudo, papa 260 gramos cruda), porción de pan 60 gramos, bebida caliente 07 onz, jugo natural 12 onz. El desayuno deberá corresponder a una preparación completa que integre los componentes anteriormente señalados. **2. ALMUERZO** (Dos opciones de menú): El almuerzo deberá corresponder a una comida completa, compuesta como mínimo por: **Opción 1.** Parrillada (costilla de cerdo, pollo, carne de res, morcilla, chorizo, papa criolla, plátano, arepa paisa, chimichurri, guacamole, mini postre, Gaseosa) Peso total parrillada aprox 500 gramos cocinado Peso productos en crudo: (costilla de cerdo 100 gr, pollo 160 gr, carne de res 100 gr, morcilla 42 gr, chorizo 50 gr, papa criolla 120 gr, plátano 120gr, arepa paisa 30 gr, mini postre 30 gr, Gaseosa 400ml) **Opción 2.** Costillas de cerdo BBQ 300 gr (papa francesa, ensalada con aguacate, mini postre, gaseosa. Peso total del plato aprox 500 gramos Peso productos en crudo: (costilla de cerdo 300 gramos, salsa bbq 50 gr, papa francesa 160 gr, ensalada 120 gr, mini postre 30 gr, gaseosa 400 ml) El menú seleccionado deberá suministrarse completo, incluyendo la preparación principal, los acompañamientos y la bebida que correspondan a dicha opción. **3. REFRIGERIO PM** (Dos opciones de menú):

		El refrigerio PM deberá suministrarse en presentación individual y estar compuesto como mínimo por: **Opción 1.** Refrigerio viajero (Sándwich de jamón y queso, jugo caja y fruta de mano) Peso: sándwich 180 gramos aprox, jugo en caja 200 ml, fruta de mano 140 gramos aprox **Opción 2.** Empanada de carne (2 unidades) y jugo en caja Peso: empanada 50 gramos c/u, jugo en caja 200 ml. El refrigerio deberá entregarse completo, con sus tres componentes, en condiciones adecuadas de higiene, conservación y presentación.
5. ACTIVIDAD LÚDICO-RECREATIVA	Actividad guiada para formadores	Una actividad lúdico- recreativa guiada por personal capacitado o idóneo, de mínimo 1 hora, con enfoque en conciencia ambiental, especial para formadores de primera infancia, que tenga acercamiento real con espacios verdes, fauna o flora. La actividad deberá ser dirigida por un (a) tecnólogo en control ambiental, que cuente con certificación en manejo de fauna, flora, animales, medio ambiente y/o similares, con experiencia certificada. La experiencia se acreditará mediante certificados laborales, contratos, actas de liquidación o documentos similares, que acrediten la experiencia mínima de un (1) año relacionado en sensibilización de educación ambiental. El cronograma y planeación de la actividad debe ser enviada con antelación de cinco (5) días. El cronograma y planeación estará sujeto a aprobación del supervisor. El contratista deberá incluir: -Materiales y elementos necesarios para el desarrollo de la actividad. -Logística para ambientación del espacio (sonido, micrófonos, sillas, carpas si es necesario y demás que sea necesario para la misma).
6. TARJETA DE ASISTENCIA MÉDICA	Cobertura médica durante la estadía	El contratista deberá garantizar a cada beneficiario la entrega de una tarjeta de asistencia médica individual, con cobertura integral durante todo el evento, incluyendo traslados entre municipios y en el lugar. La cobertura deberá incluir como mínimo: atención médica general en el lugar del evento, atención de urgencias, suministro inicial de medicamentos de primer nivel, y traslados de urgencia a centros médicos de mayor complejidad en caso de requerirse. Igualmente, deberá cubrir servicios de enfermería básica, primeros auxilios inmediatos y atención en caso de accidentes, caídas, descompensaciones o situaciones derivadas del estado de salud de los beneficiarios.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

FRENTE AL TRASLADO TERRESTRE

El proponente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal, que los conductores destinados a la prestación del servicio cuentan con licencia de conducción vigente, examen psicométrico vigente (incluyendo valoraciones de

visiometría y audiometría), examen médico ocupacional vigente y certificado de capacitación en primeros auxilios.

Así mismo, los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán corresponder a modelos 2016 en adelante y encontrarse en óptimas condiciones técnico-mecánicas y de operación, garantizando la prestación del servicio en condiciones de calidad y seguridad.

Previo al inicio de la ejecución de las actividades, el contratista deberá presentar los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, para efectos de validación y aprobación por parte de la supervisión del contrato

Vehículos con modelo mínimo 2016, en perfectas condiciones mecánicas, estéticas e higiénicas, deben allegar los siguientes documentos de los vehículos:

- Ficha técnica del vehículo
- Copia de la Licencia de Tránsito.
- Copia del Seguro Obligatorio-SOAT, vigente, del vehículo.
- Copia de la revisión Técnico Mecánica vigente, del vehículo
- Copia de la tarjeta de operación vigente, del vehículo.
- Copia del Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente o copia del pantallazo del RUNT, donde se evidencie su vigencia.
- Revisión preventiva expedida por el CDA autorizado.
- La empresa proponente, deberá allegar como mínimo la licencia de conducción vigente, examen psicométrico (de acuerdo con la visiometría audiometría), ocupacional y deberá prestar el servicio en condiciones satisfactorias.

Atención a emergencias en salud durante el traslado:

- Cada bus deberá contar con botiquín de primeros auxilios completo, en cumplimiento de la normatividad del Ministerio de Transporte.

FRENTE A LUGAR OFERTADO EN LA PROPUESTA PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

El proponente deberá aportar junto con su propuesta

- Registro Nacional de Turismo (RNT) del oferente, en la categoría de Convenciones, Ferias y Congresos, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- Registro Nacional de Turismo (RNT) del complejo turístico o lugar donde se realizará el evento vigente.
- Mínimo cinco (5) fotografías recientes del lugar propuesto para el pasadía, que evidencien:
- Zonas comunes
- Zonas destinadas a actividades de integración
- Comedor o restaurante
- Áreas recreativas o de descanso
- Accesos o entorno del complejo
- Catalogo o brochure del complejo turístico, hotelero o centro vacacional donde se realizará el evento.

FRENTE AL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN

Deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes (manipulación de alimentos, transporte y conservación).

- **Normatividad sanitaria:** Deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes en Colombia relacionadas con la manipulación, preparación, transporte y conservación de alimentos**,** incluyendo el Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 y demás aplicables.
- **Personal manipulador de alimentos:** El contratista deberá contar con certificado de manipulación de alimentos vigente de todo el personal que estará prestando el servicio de alimentación durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, deberá aportar una carta de compromiso debidamente suscrita, en la cual se garantice que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, dicho personal estará a entera disposición durante el desarrollo de la actividad.

FRENTE A LA ACTIVIDAD LÚDICO – RECREATIVA

- La actividad será concertada previamente entre la supervisión y el contratista.
- El contratista deberá incluir:
  - Materiales y elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.
  - Logística para ambientación del espacio (sonido, micrófonos, sillas, carpas si es necesario entre otros).

FRENTE AL PERSONAL DE APOYO

El personal deberá:

- Cumplir con las normas sanitarias vigentes (manipulación de alimentos, transporte y conservación).
- Tener uniforme o distintivo visible.
- El valor de alimentación, hospedaje y transporte de este personal debe ser asumido por el proponente.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso es la suma **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($44.986.371,42)** incluidos COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, y de acuerdo con los valores establecidos por la entidad en el ESTUDIO DE MERCADO.

VER CUADRO (ESTUDIO DE MERCADO)

12. GARANTÍAS:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA

Garantía de seriedad de la propuesta **(*) CRITERIO DIFERENCIAL**	X		Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta	Con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso.
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Equivalente al doce por ciento (12%) del valor total de la oferta	Con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento general del contrato	X		Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad de Obra		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Suministro de repuestos		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento del bien		X	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más

Calidad del servicio.	X		Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras			N/A	N/A
(*) CRITERIO DIFERENCIAL Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso, aplica para: 1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional. 2. MiPymes en el sistema de compras públicas 3. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.			**Nota 1**. Conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de emprendimiento y empresa de mujeres solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita dicha condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Nota 2**. Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Nota 3:** Conforme a lo señalado en el Artículo 1 del Decreto 287 de 2026, donde modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015, el cual en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, índica que “Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior		

			al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural." **Nota 4:** Los presentes criterios habilitantes diferenciales no excluyen al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el presente documento, salvo en lo dispuesto en este acápite.

ANEXOS

ANEXO No. 1
PRESENTACION DE LA OFERTA.

xxxxxxxx – xxxxxxx, (fecha)
Señores
Municipio de Madrid-Cundinamarca.
Calle 5 # 4-74- Barrio Centro.
Madrid - Cundinamarca

Ref.: INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA- xxxxxxxxxxxxxx

OBJETO:
*xxxxxxxxxxxxx

4. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Que hemos conocido las adendas a la invitación pública del proceso de selección de la referencia. **(SI LAS LLEGARA HABER si no se elimina este numeral)**
6. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
7. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente xxxx, los socios de la persona jurídica xxxx, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal xxxx no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.
9. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva en su original, y se presenta la propuesta económica en sobre separado. (en caso de presentarse en sobre separado o indicar si se presenta junto con la oferta)
10. Que la propuesta tiene vigencia hasta de 60 dias.
11. Que aceptamos recibir notificaciones, de todos los actos y comunicaciones que se expidan por el Municipio en curso del presente proceso de selección, en la ejecución del contrato hasta su liquidación y en general los que surjan entre las partes de manera electrónica al E- mail abajo consignado.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (según corresponda)
C.C.No. _____
Nit.: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCION

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Procesode Contratación de Mínima de cuantía No. XXX-2026, cuyo objeto es: “XXXXXXX”,

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre este Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertarinformación] días del mes de xxxxx de xxxxxxx.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO No. 3
COMPROMISO TRANSPARENCIA

El / Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en

representación de…….) que en adelante se denominará el Proponente, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Alcaldía Municipal de Madrid, adelanta el proceso de Licitación Pública XXXXXX, que tiene como objeto: XXXXXXX

Que el Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción Ley 1474 de 2011.
Que el Proponente tiene interés en el proceso referido y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Alcaldía Municipal de Madrid es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones definitivo.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, así como las condiciones de transparencia, equidad e igualdad del pliego de condiciones definitivo.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a renunciar a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente proceso.
TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Alcaldía Municipal de Madrid cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato.
QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del pliego de condiciones definitivo.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en Madrid – Cundinamarca a los _____ días del mes de _____ del año 2021.
EL PROPONENTE

Firma
C.C. No.

NOTA: En Caso de Consorcio o Unión Temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.

ANEXO No. 4
OFERTA ECONÓMICA

INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El proponente deberá diligenciar los siguientes cuadros, indicando el valor de su propuesta económica y entregar este Anexo en la plataforma SECOP II, con su propuesta. En el cuadro Descripción debe ir cada uno de los ítems solicitados.

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Total antes de IVA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
SUBTOTAL						
VALOR IVA (%)						
VALOR TOTAL						

VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS.

_____

El Precio total ofertado, incluye IVA, sí es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es a **monto agotable**, el valor total del presupuesto es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($49.025.340)**

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

NIT Y C.C: _____

ANEXO No. 5
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

xxxxxxxx – xxxxxxx, (fecha)
Señores
Municipio de Madrid-Cundinamarca.
Calle 5 # 4-74- Barrio Centro.
Madrid - Cundinamarca

Ref.: CARTA COMPROMISO - MÍNIMA CUANTÍA- xxxxxxxxxxxxxx

OBJETO:
*xxxxxxxxxxxxx

_____(nombre), identificado con C.C. No. xxx de xxx, vecino de xxx , obrando en representación de la sociedad xxx, domiciliada en la ciudad de xxx Y _____(nombre), identificado con C.C. No. xxx de xxx, vecino de xxx, obrando en representación de la sociedad xxx, domiciliada en la ciudad de xxx, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio según corresponda) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el El Municpio de Madrid, en relación con la INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA- xxxxxxxxxxxxxxxx cuyo objeto es la: *"xxxxxxxxxxxxxxx

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores
Madrid-Cundinamarca
Calle 5 4-74

Asunto: Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad_____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARP) así como a las Cajas de Compensación Familiar e Instituto Colombiano de Bienestar y SENA, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Certifico que el número de trabajadores vinculados a mi empresa es de ___, por tanto, según las disposiciones del artículo 32 de la Ley 789 de 2002 la empresa si ___ no ___ se encuentra obligada a vincular aprendices.

La presente se expide a los

Cordialmente,

Revisor Fiscal
Nombre y Apellidos:
Número de identificación:
Tarjeta Profesional No.
Firma_____

ANEXO No. 8
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

Ciudad y fecha

Comité evaluador
Proceso de selección mínima cuantía No xxxxxxx

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) (representante legal)_____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida el _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Madrid con NIT. 899.999.325-8, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma _____
Nombres y Apellidos _____
C.C./ C.E./ P.P _____